

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV. (L.S.C.) 2019-00343.

Por secretaría y para efectos estadísticos OFÍCIESE a la OFICINA JUDICIAL a fin de que se realice el respectivo abono respecto de la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal. Remítase por el medio más expedito y eficaz.

Así mismo, se decidirá en auto que continúa respecto a la admisión o inadmisión de dicho acto procesal.

(3)

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.


Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4e7f1dea5f4ab6e9453f3284d2ca3cb8643d4a854a6b3c94193ff3dbfdd9cb6

Documento generado en 09/08/2021 04:00:44 p. m.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>